

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Gestor Administrativo de Turismo, de fecha 16 de marzo de 2010, del contenido literal siguiente:

INFORME TECNICO SOBRE LOCAL PARA

Viajes DERYSEL S.L.U.

Se emite por petición de licencia de funcionamiento.

Girada la inspección técnica correspondiente, a los locales en los que se pretende abrir la agencia de viajes, resulta que:

1.- Dichos locales se encuentran ubicados en el número 57 de la Avenida de Europa (antes Prolongación Alvaro de Bazán, local 21) con una superficie de 52,92 metros cuadrados construidos, distribuidos en planta baja y entreplanta.

2.- Cuenta con la correspondiente zona de atención al público, dotada con dos puntos de venta, en la planta baja y la entreplanta destinada a almacén y archivo.

3.- El local se encuentra dotado de mobiliario moderno y funcional y decorado con motivos turísticos diversos, acordes con la función a realizar.

4.- Dispone de una línea telefónica número 95 267 01 70 y otra de fax numero 95 267 87 70. Asimismo cuenta con un servicio unisex.

5.- La directora de dicha agencia es doña Rosa Virginia Solana Benet, con DNI 43.721.478 L, inscrita en el Registro de Directores de Establecimientos de Empresas Turísticas con carnet número 251.220, expedido el día 29 de marzo de 2006.

PROPUESTA:

A juicio del informante, tanto el local como sus instalaciones resultan adecuados y cumplen la normativa para el fin a que van a ser destinados, siendo su Código de Identificación Avm-010.

Considerando que se ha completado el correspondiente expediente administrativo para la obtención del preceptivo título-licencia de funcionamiento como Agencia de Viajes Minorista y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7.1, 7.3 y 10 apartado K, del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 de 15 de enero de 1996), corresponde resolver al Consejero de Econo-

mía, Empleo y Turismo, y al amparo de lo señalado en el Real Decreto 337/1996 de 23 de febrero (BOE nº 70 de 21 de marzo de 1996) y en estricta conformidad con la Propuesta de Resolución, VENGO EN ORDENAR:

La concesión de autorización de funcionamiento a la citada agencia de viajes con código de identificación ML-Avm-010.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 23 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO**

841.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MAANAN HIMMICH BENSEDDIK, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. CERRO DE PALMA SANTA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 329 de fecha 04-02-2010 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y urbanismo que copiada dice:

En la tramitación del expediente de Protección de la legalidad urbanística por obras realizadas sin licencia en CTRA. CERRO DE PALMA SANTA, y visto informe de la Policía Local, en el que se da cuenta que ha existido error en la identificación del promotor de las obras que se realizan en el CERRO DE PALMA SANTA S/N, consistente en ampliación de vivienda unifamiliar, construyendo nueva planta sobre la existente, de dimensiones aproximadas de 13 x 13